

# REAL DECRETO 1027/2024 POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA DE COMERCIALIZACIÓN DE HUEVOS

## ¿Cuál es el objetivo de la norma?

Establecer disposiciones específicas para la aplicación en España de las normas de comercialización de los huevos establecidas por la normativa europea

## ¿Qué aspectos regula esta norma?

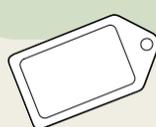
Definiciones



Marcado del huevo



Etiquetado obligatorio



Etiquetado facultativo



Coordinación y control



## ¿Qué novedades incluye con respecto a la anterior normativa?

1 Definición de huevos aromatizados y su regulación en el etiquetado



2 Regulación de las excepciones al marcado obligatorio de los huevos en granja.

Posible marcado en 1º Centro de Embalaje  → Autorizado + Sistema de control

3 Cambio denominación código 2 de “~~gallinas criadas en el suelo~~” a “gallinas sueltas en el gallinero”



4 Posibilidad de regular otros usos en los parques de gallinas camperas, como la instalación de placas solares



5 Mejora en información



6 Mejora de la coordinación y el control

Mesa de Coordinación de la Calidad Alimentaria

MAPA  CCAA



7 Mejora de la transparencia en lo que se refiere al etiquetado facultativo ETIMUES: Registro nacional



Quedan derogados:  
~~RD 226/2008, de 15 de febrero~~  
~~RD 372/2003, de 28 de marzo.~~

### Período de aplicación:

- Mercado de CE sin autorización: hasta 8 de noviembre
- Uso de ETIMUES: 12 meses tras publicación
- Sistemas informáticos para comunicación de CE a MAPA el volumen de huevos, a efectos estadísticos: 9 meses tras publicación

### Período transitorio de aplicación de autorización de marcado en CE:

- General: a los 4 meses de la publicación
- Si Marca SOLO un sistema de cría o la combinación de “JAULAS ACONDICIONADAS” y “GALLINAS SUELTAS EN GALLINERO”: al 1 año de la publicación